



**“SERVICIO PRODUCCIÓN ACTIVIDAD –  
CONMEMORACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO  
2023, TE DEUM Y DESFILE”**

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A  
10 U.T.M.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 55881**

**QUILLÓN, 13 SEP 2023**

**VISTOS:**

1. Programa denominado **“SERVICIO PRODUCCIÓN ACTIVIDAD – CONMEMORACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO 2023, TE DEUM Y DESFILE”**;
2. Decreto Alcaldicio N°5.458, de fecha 07.09.2023, Aprueba Programa denominado **“SERVICIO PRODUCCIÓN ACTIVIDAD – CONMEMORACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO 2023, TE DEUM Y DESFILE”**;
3. Ficha Técnica N°110, de fecha 11.08.2023, de administración, para actividad denominada **“SERVICIO PRODUCCIÓN ACTIVIDAD – CONMEMORACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO 2023, TE DEUM Y DESFILE**
4. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/8980, de fecha 12.09.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Comunicado de mercado público, de fecha 12.09.2023, donde informa indisponibilidad de plataforma de compras públicas debido a un problema de ciberseguridad que afecta a clientes en Latinoamérica.

Decreto Alcaldicio N°

de fecha

de

del 2023.-

1.

- ~ Correo electrónico de abastecimiento municipal, de fecha 13.09.2023, con medidas a tomar, debido a comunicado de mercado público por indisponibilidad de funcionamiento de portal mercado público.
- ~ Que, por los motivos señalados no se podrá emitir Orden de compra correspondiente a esta adjudicación, dicho acto deberá regularizarse una vez, se habilite el correcto funcionamiento del portal mercado público.
- ~ Actividad denominada, "**SERVICIO PRODUCCIÓN ACTIVIDAD – CONMEMORACIÓN FIESTAS PATRIAS AÑO 2023, TE DEUM Y DESFILE**" en la comuna de Quillón.
- ~ Cotización N°057, de septiembre de 2023, empresa FUSIÓN Eventos.
- ~ Atención a las autoridades que participarán en esta actividad.
- ~ El Art. 10 N°7, Letra b) del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala "Cuando la contratación se financie con gatos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes".

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la empresa **EDUARDO ANDRÉS ALVEAR ORTIZ** RUT N° [REDACTED] programa denominado, "**SERVICIO PRODUCCIÓN ACTIVIDAD – CONMEMORACION FIESTAS PATRIAS AÑO 2023, TE DEUM Y DESFILE**", a realizarse el día 18 de agosto de 2023, por la suma de **\$3.623.500.-** (tres millones, seiscientos veintitrés mil pesos) bajo lo señalado en el Art. 10 N°7, Letra b) del Reglamento Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del alcalde"

MGU/mpn  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.